

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GERNOL VELASQUEZ PEÑA
RADICACION	2021 – 00012
FECHA	OCTUBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha MARZO 08 DE 2021 se cometió un error involuntario en la parte considerativa y resolutive en el numeral uno (#1) al expresar el valor del capital acelerado siendo lo correcto la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS TRES DIEZ MILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (200.135,59403 UVR) equivalentes a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L(\$55.801.300.00).

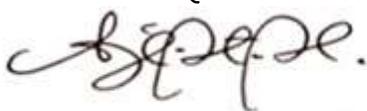
Siendo así las cosas, se entenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá dicha providencia.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

R E S U E L V E:

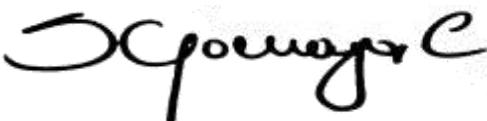
1. Corrijase el mandamiento de pago respecto al valor del capital acelerado siendo lo correcto la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS TRES DIEZ MILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (200.135,59403 UVR) equivalentes a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L (\$55.801.300.00) y no como erradamente se indicó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

MISR

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 089</p> <p>SOLEDAD, OCTUBRE 25 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
